

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 117

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE Nro.	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-96046	DEMANDANTE: AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO DE UNAS CERTIFICACIONES	2781 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: ICONTEC Y BVQI COLOMBIA LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-48526	DEMANDANTE: DRG XPRESS LTDA.	POR EL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO DE UNAS CERTIFICACIONES	2782 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDADO: BUZON DIGITAL LTDA , JOSE FROILAN CARDENAS Y LUZ ADRIANA CARDENAS.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-48526	DEMANDANTE: DRG XPRESS LTDA.	POR EL CUAL SE ORDENA LIBRAR NUEVAMENTE UN OFICIO.	2783 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDADO: BUZON DIGITAL LTDA , JOSE FROILAN CARDENAS Y LUZ ADRIANA CARDENAS.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	03-002255	DEMANDANTE: TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. (ANTES BELLSOUTH S.A.)	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA.	2784 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
		DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. Y E.P.M. BOGOTA S.A. E.S.P.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-70518	DEMANDANTE: REXON CORREAS C.A.	POR EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	2785 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: REXON COLOMBIA S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-79164	DEMANDANTE: AGROCAMPO S.A.	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	2786 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNICO
		DEMANDADO: AGROCAMPO GUATAVITA LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-79160	DEMANDANTE: AGROCAMPO S.A.	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	2787 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: OMAIRA MESA VARGAS PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PA' AGROCAMPO.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-79162	DEMANDANTE: AGROCAMPO S.A.	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UN APODERADO Y SE DECLARA	2788 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: MARTHA LIGIA SANCHEZ RODRIGUEZ.	INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.			
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-74976	DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS "COPIDROGAS"	POR EL CUAL SE ACEPTA EL RETIRO DE UNA DEMANDA	2789 del 08 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: MARIA JOSEFA MESA CASTRO.				
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	07-105058	MARIA ALEJANDRA DIAZ MONTOYA.	POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN PROCESO COACTIVO.	RESOLUCION 24249 de 08 de AGOSTO DE 2007	JEFE DE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 10 de Agosto de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Agosto de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretaria General Ad-Hoc